Artículo: En el Día del Foro y de la Magistratura
Revista: Nº137, año XXXIV (Jul-Sep, 1966)
Autor: Quintiliano Monsalve Jara

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXIV — JULIO - SEPTIEMBRE DE 1966 — Nº 137

DIRECTOR: **ORLANDO TAPIA SUAREZ**

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ
EMILIO RIOSECO ENRIQUEZ
JUAN BIANCHI BIANCHI
MARIO CERDA MEDINA
LUIS HERRERA REYES
JORGE ACUÑA ESTAI

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA CONCEPCION — (CHILE)

Artículo: En el Día del Foro y de la Magistratura
Revista: Nº137, año XXXIV (Jul-Sep, 1966)
Autor: Quintiliano Monsalve Jara

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

QUINTILIANO MONSALVE JARA

Ex-Presidente del Consejo Provincial
del Colegio de Abogados de Concepción

EN EL DIA DEL FORO Y DE LA MAGISTRATURA

El Curso de Derecho Comparado, dictado el verano último en esta ciudad por profesores de la Facultad Internacional de Derecho Comparada de Estrasburgo, Curso al que asistieron numerosos Abogados y algunos Magistrados, tanto nacionales como extranjeros, y los estudios que, con tal motivo, hemos efectuado, nos han hecho recordar que, en la iniciación del Año Judicial de 1948 en París, le Conseilleur de la Cour d'Appel, Marc Ancel, ilustre comparatista, estimó necesario hablar sobre "La Función Judicial y el Derecho Comparado".

Al proceder así, Marc Ancel no hacía otra cosa que seguir una brillante tradición: la de que la apertura del Año Judicial, en Francia, constituye una ocasión solemne para que los miembros de las Cortes de Apelaciones puedan hablar sobre la infinita gama de temas que configuran la variada trama del Derecho, según los particulares puntos de vista de cada cual: filosóficos, históricos, sociológicos, etc.

La elección del tema no pudo ser más oportuna. Ese mismo año, Daniel Hálevy publicó su "Ensayo sobre el principio de la aceleración de la Historia", tan bien aplicado al Derecho poco después por René Savatier, en el capítulo liminar de sus "Transformaciones económico-sociales del Derecho Civil de hoy".

En nuestro concepto, ambas obras importan una toma de conciencia de los efectos producidos por la transferencia de

Artículo: En el Día del Foro y de la Magistratura
Revista: Nº137, año XXXIV (Jul-Sep, 1966)
Autor: Quintiliano Monsalve Jara

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

la energía muscular —predominante en el siglo pasado— a la mecánica y sus variadas consecuencias, especialmente mayor velocidad y seguridad en el transporte de ideas, personas y mercaderías, a tal punto que hoy podríamos decir que los marcos nacionales se hacen estrechos para el de las cosas, mucho más en cuanto al de personas, y puede afirmarse que no existen; en cuanto al de ideas e imágenes independizadas del transporte de su soporte material.

* * *

Como es fácil comprender, nuestro planeta se achica en la misma proporción en que aumenta la velocidad de información y el transporte de personas y de cosas. Se puede decir que, en cuanto a la primera, por la vía audiovisual nos permite encontrarnos en el lugar mismo de la noticia. Esto, unido a la seguridad y velocidad del transporte, incita a las personas a desplazarse del lugar en que habitualmente residen, hacia aquellos otros que las fuentes de información les han hecho atractivos para conocerlos personalmente. De ahí el gran auge del turismo, que lo constituye en una de las fuentes de divisas más importantes para algunos países.

La frecuencia, del contacto entre nacionales de diversos países involucra también una mayor frecuencia en las relaciones jurídicas de los mismos, motivando, sea la dictación de normas especiales —por ejemplo, patentes de protección transitoria para la exhibición de invenciones no patentadas en las Exposiciones Internacionales—; sea la redacción de contratos-tipos para relaciones comerciales entre nacionales de distintos países, por regla general con su cláusula arbitral para la solución de los posibles conflictos a que den lugar, el nuevo "consuetudo mercatorum" de que habla Marc Ancel, cada vez más importante y que, a pesar de todo, no escapa completamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios, aunque sólo sea para declarar su incompetencia, como lo demuestra la sentencia de 19 de Agosto de

Artículo: En el Día del Foro y de la Magistratura
Revista: Nº137, año XXXIV (Jul-Sep, 1966)
Autor: Quintiliano Monsalve Jara

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

1964 (*), dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso en la causa "The Egipto Chilean Trading Import and Export Co. con Sucesión Juan Sarraf Minassian".

* * *

La creación de industrias que necesitan un gran mercado de consumo —la petroquímica, por ejemplo— y la armonización de la producción, distribución y comercialización de las ya existentes, ha conducido a la creación de Mercados Comunes con su consecuencial ley supranacional.

Nuestro país no puede ser extraño a este movimiento; menos aún cuando recién se acaba de inaugurar en su capital el tercero de los grandes edificios de las Naciones Unidas, para servir de centro y albergue a la CEPAL y a otros organismos internacionales, los más activos motores de la integración regional y, por lo tanto, de la necesidad del estudio y aplicación de normas de Derecho extranjero y de su armonización, ancha vía por la cual caminará, en nuestro sentir, el Derecho Comparado en las próximas décadas, requiriendo para ello el concurso cada vez más intenso de Jueces y Abogados.

* * *

Ahora bien, los locales provisorios en que ha funcionado la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción durante más de un cuarto de siglo, después del terremoto de 1939, no se prestaban para el estudio y el intercambio de ideas, como lo será el Palacio de Tribunales que hoy se inaugura, con sus salas de trabajo individual para cada Ministro y su gran Sala de Plenos, que harán más agradable y eficiente el trabajo de todos y cada uno de ellos.

(*) La sentencia a que hace alusión el autor fue publicada en el Nº 134 de nuestra Revista, páginas 264 y siguientes.— **Nota de la Redacción.**

Artículo: En el Día del Foro y de la Magistratura
Revista: Nº137, año XXXIV (Jul-Sep, 1966)
Autor: Quintiliano Monsalve Jara

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En un ambiente tal, el estudio de la **lex ferenda**, que caracteriza la legislación de nuestros días en todos los países civilizados, producirá sus mejores frutos.

Ello lo exigen, tanto las necesidades actuales, como la tradición del más alto Tribunal creado al sur de Santiago casi a mediados del siglo pasado y que, a poco andar, debió agregar a sus tareas ordinarias la de funcionar como Comisión Examinadora de los alumnos del recién fundado Curso de Derecho en 1865, germen de donde arrancó talvez el nombre de "Pequeña Corte Suprema" con que la conocimos en nuestra época de ejercicio profesional activo.